

tónces se habrán convertido en hechos materiales perturbadores de la paz pública que la autoridad civil tiene el indisputable deber de atacar y suprimir. Usemos para aclarar estas indicaciones de un ejemplo, tomándolo en materia que no es de las que queman. Hay una disposición legal que declara nulo todo contrato no extendido en el papel sellado correspondiente. Si uno que ha contraído una obligación, que se ha escrito y firmado en papel común, ocurre á un jesuita, á un católico, á cualquier hombre honrado, aun cuando no sea ni lo primero, ni lo segundo, consultando si está en conciencia ó moralmente obligado á cumplir el contrato que celebró, contra el que no tiene otra objeción que haber sido escrito en papel común, todo el mundo, sin exceptuar el mismo C. Montiel, no podrá ménos de decirle que moralmente está obligado á cumplirlo, que no teniendo imposibilidad absoluta de hacerlo, no ejecutar lo que prometió, es una acción moralmente reprobada. Pero si el interesado en que ese contrato se cumpla, rehusándose á ello el otro contrayente, inquiera si podrá lícitamente usar de la fuerza física individual para obtener su cumplimiento, si podrá amenazar á aquel con una pistola, resuelto á dispararla si

el otro no cede, para violentarlo á hacer lo que prometió, jesuita, católico, racionalista ó ateo que dé tal consejo será reo del delito de haber instigado á cometer un crimen que viola la seguridad personal de un individuo que vive en sociedad y no en el imaginario estado natural, y acreedor á que la autoridad judicial le aplique la pena establecida por la ley para delitos de esa clase.

Pero permítame el C. Montiel hacerle notar una diferencia entre las máximas católicas y las absolutas é intransigentes de la legislación reformista. Si cualquiera de dos personas, casadas solo religiosamente despues de la ley que introdujo el matrimonio civil, se presenta viviendo aun la otra, en el registro civil á contraer matrimonio con persona diversa de aquella con quien se habia ántes unido solo eclesiásticamente, no se le pondrá dificultad ninguna para que contraiga el segundo matrimonio, aun cuando exista numerosa descendencia del primer matrimonio. Pero si en las mismas circunstancias una persona que habia contraído solo civilmente un primer matrimonio, pretende contraer un segundo religioso con otra persona, á pesar de que aquel, segun las máximas católicas no es un matrimonio, sino un concubinato,

ningun prelado católico, aun de fuera de la República mexicana y no teniendo que temer se apliquen á su persona las practicamente tolerantes prescripciones de nuestras leyes, se prestará llanamente, conociendo tales antecedentes, á autorizar la celebracion del segundo matrimonio, porque la moral católica no le permitirá dejar de preocuparse del perjuicio irreparable que resultará al tercero, con quien civilmente ántes se habia unido, y sobre todo del mas grave que resentirá la prole ya habida. Excitará á que el matrimonio civil se conforme con el acto religioso, resistirá hasta donde la prudencia lo permita la celebracion del segundo, y solo se prestará á permitirlo en último caso y para evitar mayores males, cuando crea ya haber agotado todos los medios cuerdos de impedirlo y tema que prolongar su resistencia conduzca solo á un segundo y nuevo concubinato.

Y que no pése á los co-partidarios del C. Montiel ese desacuerdo entre las prescripciones de la Constitucion y leyes de reforma con las máximas de la moral derivada de los principios católicos. Si ese desacuerdo no hubiera existido, si los católicos mexicanos hubieran sido en su conducta ménos fieles á sus principios y á los preceptos de la moral que profesaban, los

bienes de corporaciones eclesiásticas y benéficas no se habrian vendido sin concurrencia y dalo en cambio de una escudilla de lentejas, y en consecuencia no se habrian improvisado las inmensas fortunas que hemos visto levantarse, ni substituir al benigno monopolio de corporaciones que facilitaban fondos para fomentar á la agricultura al moderado interés de un seis por ciento anual, el de duros especuladores que se lloran desgraciados, y se lamentan como pobres y miserables, cuando no sacan de su dinero mas que un rédito, doble de aquel. Si no hubiera existido ese desacuerdo entre aquellas prescripciones y estas máximas, si hubiera sido menor la fidelidad á estas de nuestra poblacion católica, no habria habido tantos que se hubieran rehusado á jurar primero, y despues á protestar su obediencia á las leyes de innovaciones religiosas, habria habido tambien concurrencia en la distribucion de los empleos, y éstos y las funciones públicas no estarian tampoco exclusivamente monopolizados por los correligionarios del C. Montiel.

Afirmar, sin probarlo, que en todo el mundo han mostrado los jesuitas ser perjudiciales y peligrosos, es declamar, no discutir. Son peligrosos para los que sostienen opiniones con-

trarias á las suyas, como lo es todo contralictor, para el que quiere imponer á los demás sus propias ideas autoritativamente y sin exámen. Pero los peligros de la discusion, no son de los que la autoridad civil está encargada de librar á la sociedad, sino de los que consisten en el uso de la fuerza material individual, como sancion del ejercicio de un derecho que se cree ó afecta tener. Aquellos peligros, sepa el C. Montiel, que no se conjuran con revolvers, rifles ni cañones, sino con armas de la misma clase: contra un púlpito y una tribuna, otro púlpito y otra tribuna; enfrente de una catedra, otra; contra un libro, otro libro; contra un folleto, contra un discurso, folletos y discursos. En esa lucha franca y leal de razon con razon, al fin el error sucumbe y solo pueden temerla los que desconfian de la verdad de sus propias ideas y juzgan que un balazo ó una estocada bien dados por un calumniador á un calumniado, lava á aquel convirtiendo en verdad la mentira. Una guerra semejante á la que parece preferir el C. Montiel, sostuvieron durante tres siglos los Césares contra los sectarios del martir del Calvario; y el resultado de ella fué que el Labarum hizo desaparecer las águilas de las tan antiguas cohortes y legiones romanas.

¡Perjudiciales los jesuitas! Dígalo el Padre Secchi, que miéntas Francia y Prusia ostentaban su civilizacion destrozándose impiamente en horrosos campos de batalla, miéntas Víctor Manuel extendia sus dominios apoderándose de los Estados ponticios por medio de la conquista y de la revolucion, dilataba los de la ciencia y de la inteligencia humana, continuando y completando los poderosos descubrimientos astronómicos de Herschell I sobre el sol y su admirable constitucion física.

Hace el C. Montiel á los jesuitas el cargo de no ser ciudadanos de ningun pueblo del mundo que á Lucano parecia el mayor elogio que podia hacer de uno de los mas ilustres romanos, diciendo de Canton "non sibi, sed toti genitum se credere mundo" extendiendo á la especie humana los caractéres elegidos por Demóstenes para su hermosa descripcion del patriotismo; y eso que Canton vivió antes de promulgada la ley evangélica de la Caridad universal. En México el cargo se vuelve contra los co-lesgiladores del C. Montiel; porque si los jesuitas no son ciudadanos entre nosotros, es porque para serlo no basta la simple voluntad del individuo sino que es necesario que la legislacion reconozca tal calidad; y en México parece creerse que

párra y sacerdote católico deben ser sinónimos y por ello se ha negado á estos la ciudadanía. Si tal cargo quiere decir que los jesuitas no tienen un afecto especial á ningun país, eso es falso; cuando no son perseguidos, cuando no se embaraza el cumplimiento de lo que estiman como su deber, naturalmente su origen, los recuerdos de su infancia y aun las solas relaciones sociales que contraen, despiertan en ellos afectos especiales, además de su amor general á la humanidad, de que están animados, como ciudadanos del mundo, como cosmopolitas, en obediencia del precepto de la moral católica que ordena á los hombres amar á sus semejantes, no solo á sus compatriotas, como á sí mismos.

“El sentimiento del patriotismo,” decía un brillante orador protestante, no judío sosteniendo que la tolerancia civil en materias religiosas debía alcanzar hasta á los israelitas, “cuando la sociedad está sana, brota por una natural é inevitable asociación, en ánimo de los ciudadanos que saben, deben todas sus comodidades y placeres al lazo que los une en una comunidad. Pero bajo un gobierno parcial y opresivo esas asociaciones no pueden adquirir el vigor que tienen en un mejor estado de cosas.

Los hombres se ven obligados á buscar en su partido la protección que debían recibir de su país, y por una consecuencia natural, transfieren á su partido el afecto que de otra manera sentirían hácia su patria. Los hugonotes de Francia demandaron el auxilio de Inglaterra contra sus reyes católicos. Los católicos franceses demandaron la ayuda de España contra un rey hugonote..... Nada es tan repugnante para un hombre que conoce algo de historia ó de la naturaleza humana, como oír á los que ejercen el poder de gobiernos acusar á una secta de adhesión al extranjero. Si hay alguna verdad universalmente verdadera en política es que la adhesión al extranjero es el fruto del mal gobierno interior. Ha sido siempre jugada de fanáticos hacer á sus súbditos miserables en su país y quejarse de que buscan fuera desagravio; dividir á la sociedad y asombrarse de que no esté unida; gobernar como si una sección del estado fuera el todo, y censurar á las otras secciones por su falta de espíritu patriótico. Si los judíos no han tenido hácia Inglaterra sentimientos de hijos, es porque ella los ha tratado como madrastra. No hay sentimiento que mas ciertamente se desarrolle en el espíritu de los hombres cuando viven bajo un

gobierno *tolerablemente bueno* que el del patriotismo. Desde el origen del mundo no ha habido nacion, ni gran porcion de nacion, no cruelmente oprimida, que haya estado totalmente destituida de él. Hacer, pues, un capítulo de acusacion contra cierta clase de hombres, que no son patriotas, es el mas vulgar juego de cubiletes de la sofisteria. Es la lógica del lobo contra el cordero. Es acusar á la desembocadura de una corriente de que envenena el manantial..... No se debe permitir á los gobernantes que se absuelvan á sí mismos su de su solemne responsabilidad. No cabe en boca decir que una secta no es patriótica. Su deber es hacerla patriótica. La historia y la razon claramente indican los medios de lograrlo." Medite vd., C. Montiel, las líneas que preceden: aunque no escritas para nosotros, enadran perfectamente al Estado á que ha conducido á México una legislacion *tallada* en tradiciones derivadas de épocas de tiranía brutal y desenfrenada: Gobernados los pueblos por leyes *talladas* en justicia, no en pasiones, brota natural y espontáneamente el patriotismo, como una planta robusta y vigorosa nacida en terreno y con condiciones favorables. Lleva el C. Montiel su odio á los jesuitas hasta querer que no sean considerados como hom-

bres. De facto, hay algo superior á la humanidad en personas que durante más de tres siglos han formado una sociedad, en que no ha habido virtud de que no se hayan dado ejemplos eminentes, en que no ha habido ciencia ó ramo de los conocimientos humanos ó que no hayan hecho progresar ó que no hayan tratado con mano maestra, en que no se ha encontrado todavía sacrificio bastante grande que no estén prontos á hacer en aras del deber con más espontaneidad y desenfado que lo que el comun de nosotros mostramos al apurar una jícara de chocolate, un vaso de vino ó una taza de café. Llegará acaso tiempo en que podrán ser tratados como fieras esos bienhechores de la humanidad: pero será cuando panteras y tigres estén encargados de administrar justicia, cuando el Código escrito con caracteres de sangre por los terroristas franceses de 1793 sea el derecho comun de los países hoy civilizados, entónces hechos progresar, hasta haberlos vuelto á la barbarie, y cuando los verdugos que asesinaron en Paris al Sr. Darbois en 1871 despues de haberlo azotado, hayan organizado expediciones regulares y periódicas en que acompañados de la guillotina y de instrumentos de tortura resucitados de los tiempos de Galerio y Diocle-

ciano y guiados por las sombras de Carrier, Fouché, Lebon y Fouquier Tinville recorrán toda la redondez de la tierra. Dios nos conceda no ver tan dichoso milenio.

Para concluir, presentemos al C. Montiel, como ántes le ofrecimos, una muestra de la opinion de los católicos ilustrados acerca de la tolerancia civil en materias religiosas. Para ello copiamos á continuacion un fragmento de una de las lecciones orales sobre elocuencia sagrada pronunciada por un profesor católico y eclesiástico: "O la verdad trata de penetrar en medio del error, ó reina como soberana, ó el error ha llegado á colocarse al lado de ella. En esas tres hipotesis la marcha que debe ó que puede seguir es igualmente sencilla y fácil. Se trata de penetrar en medio del error, la verdad tiene, por lo ménos, el derecho de ser tolerada en virtud del mismo título que aquel. Esa es la historia de la Iglesia durante las persecuciones de los tres primeros siglos, en que sus defensores reivindican el derecho comun á todos los cultos tolerados en esa época y el derecho propio y esencial de la verdad. ¿Ha triunfado la verdad del error, reina exclusivamente en un Estado? ese Estado puede legítimamente ejercer el derecho de coercicion contra los errores

que tratan de invadirlo, de turbar la conciencia de sus súbditos, de conmover su constitucion, de rasgar y ensangrentar á la sociedad. Esa es la historia de la sociedad durante la edad media, en que profesando un solo y el mismo culto todos los diferentes Estados, tratan de conservar la unidad nacional bajo la salvaguardia de la unidad religiosa. En fin, ¿ha llegado el error á penetrar en medio de la verdad, ha adquirido una especie de existencia legal consagrada por el tiempo, concedida por tratados ó convenios? es deber de la verdad aceptar francamente y sin proyectos embozados (arrière-pensée) la situacion que han constituido los acontecimientos. Ese es el estado de la Iglesia en los tiempos modernos, en que diversas sociedades religiosas han venido á colocarse al lado de ella. Pues bien, señores, sin sacrificar el principio que ha regido á los Estados católicos de la edad media, sin decir que, por sí mismo el error tiene idénticos derechos que la verdad, podemos ver en la libertad de conciencia restringida y limitada, tal cual está inscrita en nuestras leyes y todavía más en nuestras costumbres, podemos, digo, ver en ello, relativamente á nuestra época un hecho legítimo y saludable. Todo el que pen-

sara atacarla, dañaria á la causa de la verdad, léjos de servirla.

La práctica sincera de la tolerancia civil ha llegado á ser para todos nosotros un deber de CONCIENCIA. Dios ha querido permitir que esa magnífica unidad cristiana, que constituyó la grandeza de lo pasado, se rompiera por las faltas de los unos y las pasiones de los otros. Reconstituirla es deber del presente; será sin duda el resultado del porvenir. Pero de la misma manera que la verdad se estableció en el mundo por la fuerza que Dios puso en ella, podrá restablecerse en él por los mismos medios; y sería seguramente la mas alta prueba de su poder el haber triunfando por sí misma, sin intervencion de una fuerza extraña que ha engañado mas de una vez á los que en ella confiaban, y cuesta frecuentemente caro á los que la demandan. Esas palabras se dijeron públicamente en la Soborna hace cerca de veinte años y despues circularon por la imprenta en la edicion que de esas lecciones orales hizo su autor, el abate Freppel. Ellas no han impedido que el que las pronunció haya despues sido elevado al episcopado, confirmando la Silla apostólica su promocion á esa elevada dignidad eclesiástica.

